



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2024-MDVA

Vista Alegre, 24 de septiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 381-2024-MDVA/GM de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por Gerencia Municipal, mediante la cual hace llegar la propuesta de la **"SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE"**, a llevarse a cabo el 30 de septiembre de 2024, Informe N° 927-2024-OGAJ-MDVA de fecha 23 de septiembre de 2024, Informe N° 385-2024-MDVA/GM de fecha 24 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 381-2024-MDVA/GM de fecha 23 de septiembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto al proyecto para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, mediante Informe N° 927-2024-OGAJ-MDVA de fecha 23 de septiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- Corresponde la Segunda Audiencia Pública, la misma que se debe llevar a cabo en el mes de setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del Año Fiscal, 2.- Se sugiere que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-A-MDVA, se aprobó el Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, que en el Artículo 6 del indicado reglamento, precisa que, las convocatorias a las audiencias públicas municipales de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, se aprobarán mediante Decreto de Alcaldía:

Que, conforme al Artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”*;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en su Título III, aspectos generales de la descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evolución y rendición de cuentas:

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece "Los acuerdos son adaptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"

Que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública y la Ley Marco de Presupuesto Participativo y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales, y Concejos Regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. El artículo 2° señala la Incorporación del Artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 385-2024-MDVA/GM de fecha 24 de septiembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía emitir el Decreto de Alcaldía sobre convocatoria para Audiencias Públicas;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 39° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a la "SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE", a llevarse a cabo el día Lunes 30 de septiembre de 2024 a horas 10:00 AM, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Cronograma de la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE.





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria Pública	24 de septiembre de 2024
Inscripción de participantes en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.	Fecha: Del 24 al 27 de septiembre de 2024. Lugar: Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, sitio Esquina Calle Pisco y Cápac Yupanqui S/N Ica - Nasca Vista Alegre. Horario: 10:00 AM a 14:45 P.M
II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas - septiembre de 2024	Fecha: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:00 AM Lugar: Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre



ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR al Área de Relaciones Públicas su difusión masiva y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE



1.- DATOS DEL PARTICIPANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES

DNI N°

2.- TIPO DE REPRESENTACIÓN:

MARCAR

- Participante Individual: o

- Representante colectivo:

CARGO Y NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA:

3. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN:

MARCAR

- Solicita Intervención en la Audiencia (para el rol de oradores); o

- Formular consulta y/o preguntas por escrito:

Escribir la consulta y/o pregunta:



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



4. DIRECCIÓN DEL PARTICIPANTE:

5. CORREO ELECTRONICO DEL PARTICIPANTE:

6. TELÉFONO DEL PARTICIPANTE:

FIRMA DEL PARTICIPANTE

NOTA:

- La presente ficha deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, sito en la esquina de calle Pisco y Cápac Yupanqui.
- La información consignada en la presente ficha de inscripción tiene carácter de Declaración Jurada.